

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2017-2018

DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La evaluación será:

- GLOBAL: se referirá a las competencias clave y a los objetivos generales de la Etapa y tendrá como referencia el progreso del alumnado en el conjunto de áreas y el contexto sociocultural.
- CONTÍNUA: detectándose las dificultades en el momento en que se produzcan y estableciéndose las medidas de refuerzo educativo y adaptación necesarias.
- CRITERIAL Y FORMATIVA: los criterios de evaluación de las áreas será el referente principal para valorar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa.

- Los aprendizajes se evaluarán teniendo en cuenta:

- La observación
- El esfuerzo
- Actitud en clase
- Interés
- Realización diaria de tareas
- Presentación de trabajos
- Pruebas orales y escritas

La evaluación continua la realizará el equipo docente de forma coordinada por el tutor-a. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas se aplicarán a partir de los resultados de la evaluación inicial o en cualquier momento del curso escolar cuando se detecten dificultades que impidan la adquisición de las competencias clave. El departamento de orientación asesorará al equipo docente en la aplicación de las medidas que se adopten.

A comienzo de curso se informará al alumnado y familia de los criterios de evaluación y calificación.

El alumnado será informado del resultado de su evaluación.

- El informe a las familias de los resultados al finalizar cada una de las tres evaluaciones, se hará en tutoría grupal, dando información de aspectos generales del trimestre y entregando personalmente los boletines.

-Los criterios de evaluación y calificación en Primaria dependerán de cada área, que estarán especificados en las distintas programaciones didácticas.

-Se realizarán pruebas individuales al finalizar el curso de 6º, según lo establezca la normativa vigente.

SESIONES DE EVALUACIÓN

- Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una **evaluación inicial** de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación.
- Habrá tres sesiones a lo largo del curso.
- El Tutor/a presidirá las sesiones y levantará acta en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptadas.
- El baremo a aplicar será:
 - IN (Insuficiente) Negativa:1,2,3,4
 - SU (Suficiente) 5
 - BI (Bien) 6
 - NT (Notable) 7-8
 - SB (Sobresaliente) 9-10

Criterios a tener en cuenta:

- La calificación mínima para aprobar es 5. Aunque en aplicación del redondeo se considerará aprobado a partir de 4,8.
- Se aplicará redondeo al alza a partir de 0,8.
- Todos los ciclos de la etapa asumirán la preocupación por la comprensión lectora, ortografía, expresión escrita y razonamiento matemático, así como la adquisición de las competencias clave, como medidas de mejora que favorezcan la adquisición de objetivos.

PROMOCIÓN

- Al finalizar cada ciclo de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de forma colegiada, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente.

Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

- El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa. En este caso, el alumnado recibirá los refuerzos educativos y apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.
- Cuando no se cumplan estas condiciones, el alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo.
- Los padres serán informados, por el tutor o tutora, de la decisión de no promoción. Será oída su opinión pero no será vinculante ya que la decisión la tomará el equipo docente como marca la ley.
- Para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se actuará en conformidad según la normativa vigente.